

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/023/2015, acumulado al TEECH/JNE-M/021/2015

Actor: Miguel Fernando Palacio Zebadúa, en su carácter de ex candidato a la Presidencia Municipal por el Partido Encuentro Social, del Municipio de Berriozabal, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Berriozabal, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de julio de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Berriozabal, Chiapas, constante de cinco fojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de nulidad electoral, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Miguel Fernando Palacio Zebadúa**, en su carácter de ex candidato a la Presidencia Municipal por el Partido Encuentro Social, del Municipio antes citado, en el que manifiesta: *"IMPUGNA EL ACUERDO DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS, OTORGA VALIDEZ A LOS COMICIOS MUNICIPALES PARA MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, Y OTORGA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA PLANILLA DEL PARTIDO MOVER A CHIAPAS..."* (sic); para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en la razón del acuse respectivo, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Primero.** Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos, detallado en la razón del oficial de partes de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/023/2015**; glóse al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-140/2015**; con fundamento en el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia de la **Magistrada Angélica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local.-----

- - - **Segundo.-** Ahora bien, respecto al juicio de nulidad, que hace valer el actor Miguel Fernando Palacio Zebadúa, en su carácter de ex candidato a la Presidencia Municipal por el Partido Encuentro Social, se advierte la conexidad con el diverso promovido por la actora María de Lourdes Méndez Merchant, en su carácter de ex candidata del Partido Nueva Alianza, por el Municipio de Berriozabal, Chiapas, en el Juicio de Nulidad Electoral número **TEECH/JNE-M/021/2015**, en virtud de que impugnan el mismo acto y señalan a las mismas autoridades como responsables y para evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias; con fundamento en los artículos 479 y 480, párrafo primero, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, se decreta la acumulación del presente expediente al antes citado, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----